CEBBR CENTRO EDUCATIVO TRABAJO E CIENCIA PER CIENCIA P

Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

SIEPE

CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL

RECTOR

Pbro. JORGE HUMBERTO CARDENAS PETUMA

COORDINADORES

MARTA LILIANA LONDOÑO OSORIO CARLOS AUGUSTO JIMENEZ MARIA DEL CONSULEO LONDOÑO OSORIO

2017



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



TABLA DE CONTENIDO

		CONTENIDO	PAGINA
	Р	RESENTACION	5
CAPITULO	I	PERFIL	
	1.1	PERFIL	6
CAPITULO	II	EVALUACION	
	2.2 2.3 2.4 2.5	EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES CARACTERISTICAS DE LA EVALUACION FORMAS DE EVALUAR CRITERIOS PARA LA EVALUACION UTILIZACION DE LOS RESULTADOS AUTOEVALUCION	6 6 7 7 8 8
CAPITULO III		ESCALA VALORATIVA	8
	3.1 3.2	ESCALA VALORATIVA DEFINICION DE NIVELES DE VALORACION	8 9
CAPITULO IV		EVALUCION PARA ESTUDIANTES CON NEE	
		ANTECEDENTES ADAPTACIONES PROMOCION CRITERIOS DE EVALUACION	9 9 10 10
CAPITULO	V	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	
	5.1	SEGUIMIENTO	10
CAPITULO	VI	ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS	
	6.1 6.2	ACTIVIDADES DE NIVELACION O REFUERZO NIVELACION O REFUERZO	10 11
CAPITULO	VII	PROMOCION Y REPOBACION	
	7.1 7.2 7.3 7.4	PROMOCION REPROBACION PROMOCION ANTICIPADA CEREMONIA DE GRADUACION	11 11 12 12
CAPITULO	VIII	ASISTENCIA A CLASES O ACTIVIDADES	
	8.1 8.2	ASISTENCIA INASISTENCIA	12 12

Proyecto CARLOS AUGUSTO JIMENEZ

2



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO				
CAPITULO IX	DESIGNACION DE UN SEGUNDO EVALUADOR			
9.1 9.2	SEGUNDO EVALUADOR CONDUCTO REGULAR	13 13		
CAPITULO X	COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION			
10.2 10.3	CONFORMACION FUNCIONES CRITERIOS SITUACIONES ESPECIALES	13 13 13 14		
	10.4.1 ESTUDIANTES TRANSFERIDOS 10.4.2 TIEMPOS EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUCION 10.4.3 NOTA O EVALUACION DEL PROCESO EVALUATIVO 10.4.4 INDICE SINTETICO DE LA CALIDAD ISCE	14 14 14 14		
CAPITULO XI	ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEPE			
11.2 11.3 11.4	ACCIONES Y SEGUIMIENTO CONSEJO ACADEMICO RECTORIA Y COORDINACION COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION CONSEJO DIRECTIVO	14 15 15 15 15		
CAPITULO XII	INFORMES ACADEMICOS Y PERIORICIDAD			
12.2 12.3	INFORMES ACADEMICOS ESTRUCTURA PERIODICIDAD CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	15 15 15 15		
CAPITULO XIII	METODOLOGIAS FLEXIBLES			
13.1	METODOLOGIAS	16		
	13.1.1 ESCUELA NUEVA 13.1.2 POSTPRIMARIAS 13.1.3 SISTEMA DE APREDIZAJE TUTURIAL S.A.T	16 17 17		
CAPITULO XIV	DERECHOS Y DEBERES			
14.1	DERECHOS	19		
	14.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 14.1.2 DERECHOS PADRES DE FAMILIA 14.1.3 DERECHOS DE LOS DOCENTES	19 19		

Proyecto CARLOS AUGUSTO JIMENEZ

3



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO		
14.2	DEBERES	19
	14.2.1 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	19
	14.2.2 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	20
	14.2.3 DEBERES DE LOS DOCENTES	20
CAPITULO XV	MECANISMOS DE PARTICIPACION	20
15.1	COMUNIDAD EDUCATIVA	20
15.2	PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL SISTEMA DE EVALUACION	20
CAPITULO XVI	LEGALIZACION DEL SIEPE	
16.1	ACCIONES DE CONSTRUCCION DEL SIEPE	21
16.2	RESOLUCION DE LEGALIZACION	21



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



PRESENTACIÓN

El centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural implementará el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES basados en un modelo humanista con un enfoque pedagógico constructivista y teniendo como base los principios contemplados y planteados en nuestra filosofía institucional, el crecimiento personal y el desarrollo de la salud emocional y mental. Y dado que la educación contribuye de manera significativa a alcanzar objetivos, no mediante mecanismos tradicionales, sino generando progresivamente una conciencia de cambio. Es necesario apoyar al estudiante en su proceso de realización.

Nuestro centro educativo. Se interesa por desarrollar en los educandos las capacidades individuales teniendo en cuenta la diversidad. Por lo tanto, la tarea fundamental de nuestros docentes tutores es promover el aprendizaje en los estudiantes a través de diferentes modelos educativos flexibles (escuela nueva, postprimaria, sistema de aprendizaje autónomo SAT y educación para jóvenes y adultos decreto 3011) utilizando diversas estrategias y didácticas.

Que dando cumplimiento a la Ley 115 de Febrero 8 de 1994 que DECRETA: TITULO I articulo 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Por tal motivo el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural procura que el proceso de aprendizaje, lleve al estudiante a desarrollar interés y curiosidad por redescubrir el mundo, lo importante es que el educando se apropie del conocimiento, lo incorpore y lo utilice en beneficio propio y de su entorno social y de esta manera lograr un ser humano satisfecho consigo mismo y con posibilidades de proyectarse y trascender.

Al decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.4. **Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes**. El sistema evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener: Artículo 4 del decreto 1290 de 2009

Al decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.3.11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo debe: en el numeral 1 establece "Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por consejo académico" y en numeral 2 expresa "Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo" Decreto 1290 de 2009, articulo 11

Por todo lo anterior para el centro educativo bachillerato en bienestar rural, es fundamental que dentro del proceso de enseñanza que se hace a los estudiantes ya sean niños, niñas, jóvenes adolescentes y adultos se les aporte para que lo enseñando y aprendido se aplique al contexto o entorno de manera que impacte y mejore la calidad de vida del estudiante, su familia y su comunidad, generando sentido de pertenencia hacia lo rural para que exista un cambio generacional en el campo; mucho más comprometido y con conocimientos técnicos.



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



CAPITULO I PERFIL

- **1.1 PERFIL: El centro educativo Bachillerato en Bienestar Rural** educará y orientará estudiantes niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos para que desarrollen el siguiente PERFIL:
- a. Ser protagonista de su propia formación. Estar en función del mejoramiento de calidad de vida, personal, familiar y comunitaria en el sector rural.
- b. Propender por un desarrollo social. intelectual, analítico, crítico, creativo e interdisciplinario.
- c. Participar y aportar a los procesos sociales democráticos con tolerancia y responsabilidad.
- d. Asumir la vida con respeto a creencias y opiniones ajenas.
- e. Asumir una actitud de respeto y valoración a las limitaciones, barreras y diversidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- f. Facilitar la convivencia mediante actitudes que permitan el buen trato para consigo mismo y con los demás miembros de la comunidad educativa.
- g. Cultivar el sentido de pertenencia por el centro educativo y el sector rural y asumir el desarrollo de su capacidad de liderazgo en su entorno.
- h. Desarrollar una actitud de respeto y valoración a las limitaciones, barreras y diversidad de los integrantes de la comunidad educativa.
- i. Adquirir un conocimiento técnico que le permita innovar el sistema de producción en el campo

CAPITULO II EVALUACION

- **2.1 EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:** La evaluación se entiende como un proceso que tiene como finalidad comprobar de manera sistemática en qué medida se han alcanzado los objetivos, indicadores de desempeño y desarrollo de las competencias (básicas, ciudadanas y laborales) propuestas para los estudiantes y debe tener en cuenta que cada uno es un ser único e irrepetible que influye y es influido por su contexto familiar y social. La evaluación debe permitir la adaptación de los programas educativos a las características individuales del educando, detectando sus debilidades para corregirlos y lograr afianzar cambios positivos en ellos.
- **2.2 CARACTERISTICAS DE LA EVALUCION**: La evaluación en el Centro Educativo Bachillerato En Bienestar Rural de los Educandos que cursen los grados de educación básica secundaria, media académica y técnica en las diferentes modalidades y metodologías como: escuela graduada, escuela nueva, postprimaria, sistema de aprendizaje tutorial S.A.T y educación para jóvenes y adultos y será un proceso permanente, sistemático, flexible, interpretativo, participativo, formativo, objetivo, continuo e integral. Tal como se describe a continuación:
- a. **Continua:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que presenta en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- b. *Integral:* Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales,
- c. Sistemática: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución educativa, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- d. *Flexible:* Se tendrán en cuenta aspectos individuales del estudiante en cuanto a su interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional,



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



entorno social, condiciones físicas, barreras de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

- e. *Interpretativa:* Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen. Con el docente se harán reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y los docentes o viceversa.
- f. Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias interpretativas, propositivas y argumentativas, con la orientación y acompañamiento del docente.
- g. *Formativa:* Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en centro educativo, el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
- 2.3 FORMAS DE EVALUAR: Además se incluyen diferentes modalidades de evaluación como son:
- a. LA AUTOEVALUACIÓN: Es la valoración que realiza el estudiante de su desempeño teniendo en cuenta los progresos, participación en las diferentes actividades y la interrelación con el entorno (familia, amigos, docentes y demás miembros de la sociedad).
- LA COEVALUACIÓN: Es el seguimiento a la participación y el desarrollo de las competencias (comunicativas, ciudadanas, laborares, científicas.) teniendo en cuenta su desempeño dentro y fuera de la institución.
- c. **LA HETEROEVALUACIÓN**: Consiste en la evaluación que realiza una persona sobre otra: su trabajo con respecto a lo cognitivo y el desarrollo de la competencia, su actuación, su rendimiento.
- **2.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CEBBR**: En todos los procesos evaluativos parciales o totales que se haga a los estudiantes en los diferentes espacios de aprendizaje se debe tener en cuenta:
- a. Definir las competencias e indicadores de desempeño para cada asignatura o área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión y misión de la institución, estándares básicos de competencias, lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje si los hubiere.
- b. Ubicar las distintas actividades y formas de evaluar a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores de desempeño las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- c. Observar el trabajo de los estudiantes al desarrollar los módulos, guías, talleres, actividades, tareas, ensayos, exámenes y proyectos además de los comportamientos, aptitudes, actitudes valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- d. Realizar registros que demuestren los cambios a nivel personal y social del estudiante. Como el observador del estudiante, concentrador de notas, diario de campo, estadísticas entre otros.



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



- e. Definir las competencias que de acuerdo con la naturaleza de la (s) área, o asignaturas deben aprender y demostrar el desempeño los estudiantes, identificando cuales son los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- f. Elaborar pruebas escritas para evidenciar el avance y apropiación del conocimiento.
- g. Asignar actividades en lo posible de una manera integral que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, argumentación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que identifiquen el nivel de la competencia alcanzado en las diferentes áreas o asignaturas
- h. Identificar las características personales de los estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la condición detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender.
- i. Llevar a cabo la coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.
- j. Utilizar los conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el estudiante o un grupo de ellos.
- k. Realizar durante cada periodo actividades ya sea proyecto, investigación, práctica o prueba (tipo ICFES) interdisciplinar o por áreas en secundaria y media, donde se involucren las diferentes competencias y estándares. El resultado de dichas actividades será válido para promediar la nota final de la asignatura en cada periodo.
- Igualmente, y de manera constante se realizarán actividades o evaluaciones estilo saber de manera interdisciplinar dónde se involucren los contenidos que se hayan visto y se pueda evidenciar el nivel de desarrollo de la competencia.
- m. Según los resultados intentos y externos el consejo académico deberá cada año definir los porcentajes de cada uno del periodo además de definir los porcentajes de cada una de las partes que componen la competencia (cognitiva o saber, actitudinal o ser, y funcional o hacer) y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
- n. Valorar toda actividad académica que ellos realicen en las diferentes asignaturas, proyectos pedagógicos, proyectos productivos, deportivos, y servicio social, que conlleven a aplicar los conocimientos obtenidos.
- o. Otros criterios a tener en cuenta son asistencia a clases, participación en las clases o actividades, la actitud del estudiante frente al proceso educativo, responsabilidad en la entrega de actividades asignadas en las áreas o proyectos, el buen manejo de conceptos dados en las diferentes áreas o asignaturas módulos, guías, o talleres. y el buen desempeño en la competencia,

2.5 UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN: Los principales objetivos de la evaluación son:

- a) Valorar el alcance y obtención de indicadores de desempeño y competencias por parte de los educandos.
- b) Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- c) Diseñar, implementar y lograr que los correctivos pedagógicos y estrategias metodológicas diseñadas para apoyar a los educandos que tengan dificultades en el alcance de las metas estipuladas según el grado sean efectivas y de calidad.
- d) Orientar los planes de mejoramiento de las diferentes asignaturas del centro educativo.



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



e) Que el estudiante a través de los planes de mejoramiento, nivelación o refuerzos supere las competencias no alcanzadas.

2.6 AUTOEVALUACIÓN: Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer autorreflexión y evaluaciones de proceso llevado por él, esta (s) autoevaluación (s) se tendrán en cuenta para la valoración final del periodo o del año que se esté cursando, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

CAPITULO III ESCALA VALORATIVA

3.1 ESCALA VALORATIVA: La escala cuantitativa (Valorativa) que el bachillerato de bienestar rural establece para las valoraciones en el avance de las actividades, módulos, guías, talleres, salidas de campo, laboratorios, talleres, en fin toda actividad académica, deportiva, cultural, recreativa que se realice en el centro educativo por parte de los docentes para medir el desarrollo de los indicadores de desempeño. El alcance de la competencia y destrezas en las diferentes áreas o asignaturas es como se define a continuación:

Se expresará en una escala de uno **(1.0) a cinco (5.0).** La calificación aprobatoria será a partir de tres cero (3.0). La equivalencia conceptual es la siguiente:

a.	4.6 a 5.0	Desempeño Superior	(D.S),	Concepto es Aprobado
b.	3.8 a 4.5	Desempeño Alto	(D.A)	Concepto es Aprobado
C.	3.0 a 3.7	Desempeño Básico	(D.Bs)	Concepto es Aprobado
d.	1.0 a 2.9	Desempeño Bajo	(D.Bj)	Concepto es reprobado

- 3.2: DEFINICION DEL NIVEL DE VALORACION: El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, define los términos DESEMPEÑO BAJO, DESEMPEÑO BASICO, DESEMPEÑO ALTO Y DESEMPEÑO SUPERIOR, de acuerdo con las metas estipuladas en el plan de mejoramiento institucional establecido en el PEI para lo académico y el comportamiento social.
- a. **DESEMPEÑO SUPERIOR: (4.6. 5.0),** Cuando ha logrado el máximo nivel esperado en el desempeño de todas las competencias y dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de área o asignatura, es decir, usando a plenitud sus funciones cognitivas y propositivas. Además, cumple con todo lo establecido en el manual o pacto de convivencia, en lo académico y comportamental.
- b. **DESEMPEÑO ALTO (D.A):** 3.8 4.5), Cuando demuestra un muy buen desempeño en el desarrollo de todas las competencias; cuando es capaz de argumentar y utilizar el conocimiento para plantear diferentes alternativas de solución a las problemáticas planteadas. Cumple con lo establecido en el manual o pacto de convivencia con algunas situaciones de tipo I en lo académico y comportamental.
- c. **DESEMPEÑO BÁSICO (D.Bs): 3.0 3.7) Cu**ando ha desarrollado el mínimo esperado en el desempeño de sus competencias comunicativas, procesos de razonamiento y conocimiento. Cumple



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



con lo establecido en el manual o pacto de convivencia con algunas situaciones de tipo I y II en lo académico y comportamental.

d. **DESEMPEÑO BAJO (D.Bj): (1.0 – 2.9)** Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad, lo que impide o dificulta la utilización de procesos de razonamiento y sus niveles de comunicación y comprensión le obstaculizan interpretar situaciones y resolver problemas con bajo grado de complejidad. Cuando presenta dificultades para desarrollar actividades escolares.

CAPITULO IV EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE.

- **4.1 ANTECEDENTES:** Todos los niños niñas jóvenes, adolescentes y adultos son diferentes y tienen necesidades distintas, en este caso la evaluación es una herramienta que permite evidenciar con mayor precisión estas diferencias. El diagnosticar se hace necesario para hacer ajustes a los planes de las asignaturas y así responder a las diferentes necesidades detectadas. La evaluación desde el marco de la educación inclusiva es un procedimiento que considera, respeta, y asume el estudiante incluido o con NEE desde su realidad adaptando y/o reformando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicándolo de la forma que responda a la particularidad del déficit o condición del estudiante.
- **4.2, ADAPTACIONES:** Para la adaptación de planes de cada una de las asignaturas específicas para los estudiantes se realizará cuando el estudiante ingrese al centro educativo un pre diagnóstico y si lo hubiere con ayuda de un docente de apoyo o psicólogo y padres de familia. Se solicitará el respectivo diagnóstico con profesional especializado De acuerdo al diagnóstico y con el acompañamiento del (a) docente de apoyo o psicólogo si los hubiere sino de coordinación se hará una adecuación de los logros que el estudiante con NEE deberá alcanzar y se buscará el compromiso de los padres y/o acudientes para que los alcance

PARAGRAFO: Para realizar el pre diagnóstico o diagnostico el centro educativo por medio del docente de apoyo o psicólogo si los hubiere o el docente del grupo y coordinación podrán gestionar con ONG, universidades en su facultad de salud, la alcaldías o secretaria de educación o salud departamental, ya sea convenios, apoyos o contratos el personal idóneo para que se atienda esta población con NEE, y siempre siguiendo las rutas de atención determinadas en el centro educativo u otras entidades para alcanzar o superar las dificultades

- **4.3 PROMOCION:** La promoción de dichos estudiantes se podrá realizar independientemente el tiempo que se lleve y dependerá del alcance de las adaptaciones curriculares y los indicadores de desempeño básicos establecidos para el grado y asignaturas respectivas según la NEE.
- **4.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** :Para medir el avance en los procesos a los educandos con NEE o inclusión, se tendrá como base:
- a. Evaluación oral.
- b. Trabajos manuales
- c. Establecimiento de logros ajustados y/o mínimos, según la NEE. adecuaciones curriculares
- d. Extensión de límites de tiempo en la presentación de actividades.
- e. Realizar evaluaciones que evidencien un aprendizaje significativo y contextualizado. De acuerdo a las necesidades y capacidades del estudiante incluido o con NEE

CAPITULO V. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



- **5.1 SEGUIMIENTO:** Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad, modulo, guía o taller, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, prácticas de laboratorio, ejercicios de afianzamiento y de profundización. Además de esto está el trabajo autónomo que el estudiante del CEBBR debe desarrollar por fuera. Como medida para lograr el alcance del desarrollo de la competencia y fomentar el contacto con los integrantes del hogar y comprometerlos, con su desarrollo, del campo y comunidad a la cual el pertenece. Para logro de lo anterior se debe:
- a. Identificar las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del centro y su comunidad educativa.
- b. Realizar reuniones con las comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, modulo, guía taller o actividades para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- c. Realizar actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno y dentro de cada periodo.
- d. Definir estrategias para lograr el apoyo de monitores con asesoría del (de los) docente (s).

CAPITULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES.

- **6.1 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN O REFUERZO:** Las definiciones de nivelación o refuerzo para el centro educativo bachillerato en bienestar rural son las siguientes:
- a. NIVELACION: Son aquellas actividades que realizan Los estudiantes que ingresen al bachillerato de bienestar rural en cualquiera de sus grados o en cualquier grupo, el docente debe realizar un diagnóstico del nivel de sus competencias y si el estudiante tiene deficiencias en ellas se le debe diseñar un programa para su nivelación, esto debido a que en la metodóloga de BBR se cuenta con una gran parte de aprendizaje autónomo
- REFUERZO: Son aquellas actividades que realizan a los estudiantes que se estén demorado mucho en su promoción según los tiempos estipulados, o a aquellos que, en los procesos de evaluación de los talleres, módulos, quías o competencias, obtengan desempeño bajo.
 - **PARÁGRAFO:** Los procesos de nivelación y refuerzo son constantes, permanentes, y se debe hacer en lo posible en horarios contrarios a la jornada académica.
- **6.2. PROCESO PARA LAS ACTIVIDADES DE NIVELACION O REFUERZO**: El proceso para hacer un debido seguimiento cuando el estudiante presente debilidades el en desarrollo de talleres, módulos, guías o competencias sin justificar será el siguiente.
- a. Dialogo directo docente estudiante
- b. Si el estudiante persiste en el incumplimiento con lo asignado sin justificación alguna se deberá realizar un compromiso por escrito por parte del padre de familia o acudiente del menor y el estudiante.
- c. Si esta actitud continua se deberá remitir el caso a la comisión de evaluación y promoción de la sede donde se podrá analizar el asunto solo por los integrantes de la comisión docentes, esto porque se trataría a nivel pedagógico, metodológico o didáctico y esta deberá recomendar acciones para que esto se subsane,



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



PARÁGRAFO: Las instancias mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones hechas por escrito con los debidos soportes. No obstante, lo anterior, los miembros de la Comunidad Educativa podrán hacer uso del derecho de petición e interponer los recursos de apelación ante el docente de la asignatura y las comisiones de evaluación promoción y reposición ante las comisiones de evaluación y promoción, consejo académico y el rector del Centro Educativo contra las decisiones que se tomen, cuando por circunstancia, modo y lugar así lo consideren.

CAPITULO VII PROMOCIÓN Y REPROBACION DE LOS ESTUDIANTES

7.1 PROMOCION; Los docentes realizarán una evaluación según los criterios establecidos en el artículo 4° del presente sistema de evaluación y promoción donde se mire el desempeño de los estudiantes en las áreas, asignaturas, actividades, módulos, guías, talleres o proyectos y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo en torno al desarrollo integral de los mismos. De conformidad con las apreciaciones cualitativas y cuantitativas, los docentes definirán la aprobación o reprobación del área o a asignatura.

La valoración cuantitativa y cuantitativa a estudiantes en las áreas, asignaturas, actividades, módulos, guías, talleres o proyectos quedará consignada en el informe periódico de evaluación ya sea por periodos o al final de año además de esto el docente deberá realizar un concepto evaluativo integral del componente actitudinal, al finalizar el respectivo periodo o año lectivo escolar. La calificación mínima para aprobar un área o asignatura obligatoria es tres cero (3.0).

7.2 REPROBACION: En el bachillerato de Bienestar rural no se reprueba a ningún estudiante ya que ellos con la metodóloga aplicada en el centro desarrollan con la tutoría del docente los módulos, talleres o guías el estudiante, avanza según su propio ritmo y compromiso es decir la promoción de los estudiantes duran por lo regular un año pero existen casos en donde el estudiante se demore más tiempo de los comúnmente desarrollado. Y la promoción no se realiza hasta que el joven haya cumplido con lo estipulado en cada plan de asignatura o área para cada grado y periodo por el centro educativo y avalados por la comisión de evaluación y promoción de la sede y por la coordinación, Además un estudiante se puede matricular en cualquier tiempo durante lo que comúnmente se denomina un año académico

Los estudiantes del bachillerato en bienestar rural por los modelos educativos y metodologías aplicadas no reprobarían ningún grado ya que estos permiten flexibilidad en el desarrollo de las actividades programadas en las áreas asignaturas módulos, guías, talleres o proyectos.

PARAGRAFO1: Para que un estudiante apruebe un área, asignatura debe tener desempeño básico (3.0) en adelante y para que sea promovido debe tener desempeño básico (3.0) en adelante en todas áreas o asignaturas.

PARAGRAFO 2: los estudiantes del grado undécimo para su graduación deberán demostrar que cumplió con el servicio social, **el proyecto rural social** y demás requisitos que estén estipulados en el PEI y las normas. Para esto el docente (s) encargado (s) de la ejecución de estos proyectos o cumplimiento de los requisitos deberán constantemente estar revisando la marcha o el cumplimiento de del mismos

7.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA: El estudiante o padre de familia podrá solicitar a la comisión de evaluación y promoción de la sede, la promoción anticipada. Esta previa revisión del proceso, mandará la solicitud al consejo académico, quien de acuerdo a la viabilidad establecerá el proceso mediante el desarrollo anticipados de los módulos, guías, talleres y por medio de pruebas o actividades se diagnostiquen el buen desarrollo de las competencias establecidas para el grado una vez realizado este proceso el docente que desarrollo las actividades lo presentara nuevamente la comisión de evaluación y promoción de la sede para su aprobación y legalización mediante acta. La cual se enviará a la secretaria



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



académica para la realización del certificado respectivo y registro en el programa académico, esta promoción anticipada debe tener la aprobación por parte de la coordinación

PARAGRAFO: Para que sea válida la promoción anticipada de los estudiantes de los diferentes grados o grupos deben cumplir con todo lo académico, proyectos y actividades estipuladas en los planes, programas y el PEI.

7.4 CEREMONIA DE GRADUACIÓN: En el centro educativo del bachillerato en bienestar rural se podrá realizar la ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo (11°) de la educación media.

CAPITULO VIII ASISTENCIA CLASES, ACTIVIDADES O A LA EJUCUCION DE PROYECTOS:

8.1 ASISTENCIA: En el Bachillerato en Bienestar rural se desarrollan modalidades educativas como presencial escuela graduada y semipresencial o virtual por lo tanto los estudiantes están condicionados a la asistencia dependiendo de la modalidad educativa a la que pertenecen, si es la graduada deben recibir 30 horas de clases si es semipresencial dependiendo de las características de la zona deben asistir 22 horas como mínimo, para el debido y correcto desarrollo del proceso educativo y evaluativo en el quehacer de las actividades estipuladas en los módulos, guías o talleres o el cumplimento de las directrices dadas para el desarrollo de proyectos.

PARAGRAFO: Una de características de los modelos educativos flexibles es que los estudiantes no deben permanecer constantemente en un ambiente de aprendizaje determinado ya que permite que estos puedan desarrollar sus actividades agrícolas o pecuarias que realizan diariamente en especial en épocas de cosecha por consiguiente en el centro educativo bachillero en bienestar rural los estudiantes pueden informar al centro educativo (docente) que debe retirarse por determinado tiempo a si se pueda inactivarlo en el sistema y que cuando réglese pueda continuar donde quedo,

8.2 INASISTENCIA: Toda inasistencia a las actividades académicas, culturales o lúdico-deportivas debe ser justificada y soportada previamente, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ausencia para que el docente le asigne al estudiante las actividades y así nivelarse en los temas, módulos o actividades, dejadas de ver por la ausencia.

CAPITULO IX DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

- **9.1 SEGUNDO EVALUADOR**: Cuando por circunstancias debidamente soportadas, se demuestra que un docente incurrió en faltas al evaluar un estudiante por la no aplicación de lo establecido en el SIEPE si no por crear sus propios criterios que van en contra del beneficio del estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar a coordinación, la designación de un segundo evaluador, para realizar la evaluación y valoración en cualquier área, asignatura, modulo taller o actividad la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "Observaciones o Refuerzos", ya que, en la casilla de la asignatura reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.
- **9.2 CONDUCTO REGULAR:** El conducto regular para que un estudiante o padre de familia solicite un segundo evaluador debe ser: El estudiante o padre de familia reporta el caso (s) y dialoga con el docente implicado, si no se logra solución del caso se reporta al comité de evaluación y promoción de la sede, este lo investigará y si lo aprueba enviará el reporte a coordinación para que gestione la designación de un segundo evaluador. Para la designación de un segundo evaluador se debe tener en cuenta que el docente tenga dominio del tema, modulo área o asignatura,



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



X COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

10.1 CONFORMACION: Para garantizar el debido proceso en el bachillerato de bienestar rural en cuanto a evaluación y promoción se constituirá una comisión de evaluación y promoción integrada por los docentes de cada sede (se entiende por sede todos los docentes que laboran en un municipio) un padre de familia elegido desde el principio del año y un representante de los estudiantes o personero.

PARÁRAFO 1: Por las características de labores en lo académico la comisión de evaluación y promoción se reunirá cada mes o cada que haya que hacer promociones, dentro de la jornada del microcentro, en donde se presentaran los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos establecidos para su promoción para cada grado

PARAGRAFO 2: Las decisiones de los comités de evaluación y promoción son susceptibles de los recursos de apelación y reposición el primero ante el mismo comité y el segundo ante el consejo académico.

10.2 FUNCIONES: Son funciones de la comisión de evaluación y promoción del centro educativo:

- a. Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- b. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las dificultades que tengan los estudiantes y obstaculicen su avance y promoción.
- c. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes con desempeño superior, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con NEE.
- d. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, Además podrán recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- e. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción.
- f. Participar activamente en los procesos de evaluación y promoción
- g. Otras que determinan el centro educativo a través del PEI
- h. Darse su propio reglamento.

10.3 CRITERIOS: Las decisiones de promoción se toman teniendo en los siguientes criterios: asistencia a clases, participación en las clases o actividades, la actitud del estudiante frente al proceso educativo, responsabilidad en la entrega de actividades asignadas en las áreas o proyectos, el manejo de conceptos dados en las diferentes áreas o asignaturas, y el buen desempeño en la competencia, se registraran en actas y serán firmadas por todos los integrantes de la comisión de la sede, siempre y cuando se garantice la presencia del padre de familia y el personero de los estudiantes en especial en las comisiones de los grados novenos y undécimos.

10.4 CONTROL: La Coordinación será la encargada de supervisar y velar que el proceso llevado a cabo por la comisión de evaluación y promoción en cada municipio se lleve a cabo dentro de las normas establecidas y el SIEPE, que se implemente acciones de mejoramiento de la calidad académica en el centro educativo, además de aprobar las promociones que cada comisión estipule en cada uno de los grados.

10.4 SITUACIONES ESPECIALES.

10.4.2 ESTUDIANTES TRANSFERIDOS: Al recibir estudiantes en grado decimo (10°) y undécimo (11°) en cualquier período que procedan de otras instituciones de diferente especialidad o modalidad deberán



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



nivelarse y aprobar todas las asignaturas que tiene el centro educativo, obligatorias u optativas y ésta les acreditará el titulo que está legalmente autorizada.

10.4.2 TIEMPOS DE RESULTADOS DE EVALUCION: Los resultados de las evaluaciones realizadas durante las clases o tutorías, en las unidades académicas, trabajos, tareas, talleres, módulos, etc. se entregan a los estudiantes a más tardar en los 10 días siguientes a la realización de las mismas, haciendo el correspondiente conversatorio sobre lo realizado. Es derecho del estudiante conocer las valoraciones previamente a la entrega de los informes periódicos, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el centro educativo, antes de ser digitadas como valoraciones finales en los boletines informativos.

10.4.3 NOTA O EVALUACION DE PROCESOS EVALUATIVO: En el informe dará una nota del análisis que el docente hace del estudiante en cuanto desarrollo de los logros competencias, estándares y el desarrollo formativo, la cual servirá para promediar junto con las notas de los periodos anteriores.

10.4.4 INDICE SINTETICO DE LA CALIDAD ISCE: El centro educativo Bachillerato en bienestar rural CEBBR, según el DECRETO 'N° 0325 del 25 febrero "donde se establece el Día de la Excelencia Educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media", realizara cada año el día E y el día E de la familia en cada sede (municipio) donde se desarrollar el programa presentado por el MEN con el resultado de estas actividades se establecerá un plan de mejoramiento que contenga metas, estrategias y actividades por la básica y por la media, después de estas reuniones la coordinación realizara el consolidado de las propuestas de cada sede de manera tal que se unifique un solo informe. Todas estas acciones y actividades se insertarán en el plan de mejoramiento general del centro educativo

Se designa a las comisiones de evaluación y promoción en cada sede para que realice seguimiento cada periodo el cumplimiento a las metas, la aplicación de las estrategias y actividades para mejorar los resultados en las diferentes pruebas (saber 3,5,9, y 11) y así cada año mejorar en el índice sintético ISCE de la calidad del centro educativo

Las comisiones de evaluación y promoción deberán presentar un informe cada periodo académico establecido en el centro educativo a coordinación y este a su vez debe presentarlo al consejo académico con la sugerencia del plan a desarrollar si en el informe hay deficiencias.

CAPITULO XI ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

11.1 ACCIONES Y SEGUIMIENTO En el centro educativo bachillerato en bienestar rural se llevarán a cabo las siguientes acciones para asegurar que lo estipulado en el mismo se cumpla por parte de docentes y directivos docentes por parte de:

11.2 CONSEJO ACADEMICO.

- a. Seguimiento y verificación al acompañamiento de la coordinación para que se implemente el SIEPE.
- b. Verificación y acompañamiento por parte de coordinación a los docentes para la implementación del SIEPE y la metodología SAT
- c. Verificación y seguimiento a lo planeado y aplicado en los planes de mejoramiento, planes de área, asignatura o mallas académicas, preparadores de clase, proyectos pedagógicos y el SIEPE

d. Tutorías individuales y colectivas a docentes por grupo (s), grado (s) y por área(s).



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



11.3 RECTORIA Y COORDINACION

- a. Verificación y seguimiento a lo planeado y aplicado en los planes de mejoramiento, planes de área, asignatura o mallas académicas, diarios de campo, concentrador de notas control asistencia, observador del estudiante y proyectos pedagógicos y el SIEPE
- b. Verificación del registro del desempeño de los estudiantes en el concentrador de notas o estadísticas.
- c. Seguimiento programado para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos.
- d. Tutorías individuales y colectivas a docentes por grupo (s), grado (s) y por área (s).

11.4 COMISIONES DE EVALUCION Y PROMOCION

- a. Verificación y seguimiento a la aplicación de los criterios de evaluación y promoción estipulados en el SIEPE
- b. Verificación del registro del desempeño de los estudiantes en las Planillas de Seguimiento o estadísticas. Tutorías individuales y colectivas a docentes por grupo (s), grado (s) y por área (s)

11.5 CONSEJO DIRECTIVO

a. Verificación, seguimiento a lo planeado y aplicado en los planes de mejoramiento, planes de área o asignatura, mallas, preparadores de clase, proyectos pedagógicos y el SIEPE Verificación y seguimiento procesos internos programados con personal del centro educativo para monitorear la ejecución y calidad de los procesos evaluativos y de promoción.

CAPITULO XII INFORMES ACADEMICIOS Y PERIORICIDAD.

- **12.1 INFORMES ACADÉMICOS**: El Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural (CEBBR), expedirá informes boletines), cualitativos y cuantitativos. Que contengan la valoración numérica con su equivalente nacional. Además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para los padres de familia o acudientes sobre el desarrollo de los indicadores de desempeño y las competencias.
- 12.2 ESTRUCTURA. En el Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural (CEBBR), se expedirá un informe en papel membretado. El cual consta de datos como: identificación de la institución educativa, fecha de expedición del informe, código del estudiante, nombre completo. Grado que cursa grupo y sede, periodo o año evaluado, inasistencias, áreas que ofrece la institución. Intensidad horaria, el informe de valoración cualitativo-cuantitativo, una casilla por cada periodo en cada una de las áreas donde se refleje la nota obtenida en el periodo y una casilla donde se consolide el total de las notas en cada asignatura en cada uno de los periodos donde se plasmara la nota final que incluye las novedades académicas que surjan, la valoración de cada logro, Estándar o competencia por área o asignatura. También incluirá un informe cualitativo-cuantitativo del comportamiento social del estudiante, nombre del docente encargado del grupo, estadísticas del estudiante en cuanto al desempeño.
- 12.3 **PERIODICIDAD:** Para el caso del centro educativo; se presentarán a los padres de familia o estudiantes cuatro (4) informes y el cuarto informe o final mostrará para cada área o asignatura el rendimiento de los estudiantes en cada uno de los periodos. Los informes de evaluación de cada periodo y el informe final se entregan a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes, deberá ser soportada para programar con el docente del grupo el informe correspondiente. La ausencia a las reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los estudiantes, pero buscar de todas formas la comunicación con el acudiente. El rector, coordinador o docente deberán



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación. Decreto 1286 de 2005 artículo 3. Y que hace referencia a deberes de los padres de familia

12.4 CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS. En el centro educativo bachillerato en bienestar rural, a solicitud del estudiante, padre de familia y/o acudiente, deberá emitir certificados o constancias de desempeño o estudio de cada grado cursado, en los que se consignarán los resultados de los informes periódicos O finales de cada estudiante

CAPITULO XIII METODOLOGIAS PLEXIBLES.

13.1 METODOLOGIAS: Debido a que el centro educativo bachillerato en Bienestar Rural está **enfocando** sus servicios a comunidades, vulnerables, rurales y campesinos Las metodologías educativas aplicadas o que se pueden aplicar en el en el centro educativo son:

13.1.1 ESCUELA NUEVA Principios

Aceleración del Aprendizaje ofrece una alternativa para niños y jóvenes en extraedad1, quienes, por diversas razones, no pudieron concluir oportunamente sus estudios de educación básica primaria y por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

Se sustenta en tres dimensiones fundamentales para su éxito: la política 2, referida a la participación de los gobernantes en el desarrollo educativo de su entidad territorial, la pedagógica 3 considera al alumno como el centro del aprendizaje y fortalece su autoestima, y la operativa 4 parte del principio de responsabilidad compartida con todos los agentes y directivos educativos.

Enmarcado en la "Pedagogía del Éxito", funciona en un aula de la escuela regular, en grupos no mayores a 25 alumnos, con el fin de personalizar el modelo, trabajar la autoestima en los alumnos y fortalecer el aprendizaje. Los conocimientos son integrados alrededor de proyectos interdisciplinarios y de aprendizajes significativos, acompañados de un proceso de evaluación permanente.

Desarrolla contenidos de la básica primaria a partir de un plan de estudios, articula, bajo una perspectiva interdisciplinaria y mediante la metodología de proyecto pedagógico, las cuatro áreas básicas de matemáticas, lenguaje, ciencias sociales y ciencias naturales. Desarrolla las competencias fundamentales para seguir aprendiendo con éxito, tanto en la escuela como en el mundo laboral.

La metodología de trabajo en el aula es por proyectos, con tiempos establecidos y productos parciales, a través de los cuales los alumnos se sienten exitosos al obtener productos y resultados en un tiempo corto. Día a día están también los desafíos, que le indican al alumno los retos que debe alcanzar. Se trabajan los proyectos pedagógicos estructurados en subproyectos, donde cada uno tiene una secuencia de días de desarrollo y sus propias directrices de trabajo, a fin de reforzar las competencias de los educandos de manera individual, grupal y fortalecer la lectura fluida, comprensible y estimulante, como un factor determinante en los avances en el aprendizaje.

El modelo establece una rutina diaria a través de momentos bien definidos como son: disfrutar la lectura, desarrollada al iniciar el día, utiliza diferentes formas de trabajarla, como un espacio interesante y agradable para garantizar el significado del momento. La revisión de tareas, se realiza al finalizar la actividad de lectura, como una oportunidad para reforzar el aprendizaje y la apropiación de lo aprendido. El desafío, donde los alumnos responden cada día a un nuevo reto, o adquieren nuevos conocimientos para ir respondiendo a los desafíos de cada subproyecto. El proyecto y el subproyecto son el hilo conductor para



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



el desarrollo de las actividades diarias. La preparación de las tareas, y por último la evaluación la cual permite la revisión y sistematización de los conocimientos adquiridos, tanto en términos de contenidos específicos, como de su significado para la vida del estudiante.

El trabajo en el aula se inicia con un módulo introductorio y seis módulos, cada uno correspondiente a un proyecto, a un gran tema y a su vez contiene subproyectos los cuales propician experiencias de aprendizaje muy variadas en los alumnos. Los estudiantes que ingresan al modelo deben saber leer y escribir, sin embargo en algunas ocasiones se requiere nivelar los alumnos, utilizando el módulo "Nivelémonos" el cual constituye una herramienta básica de refuerzo de la lectura, escritura y conocimientos matemáticos.

Para poblaciones multiculturales y bilingües se diseñó el módulo "Guía del programa de Aceleración para los docentes en contextos multiculturales y bilingües", el cual fue validado en un pilotaje desarrollado en Buenaventura, San Andrés, Providencia y la Guajira.

El reto del modelo es lograr que después de un año de estudio en jornada completa de lunes a viernes y organizados en un aula de Aceleración, los alumnos tengan las condiciones requeridas para continuar desarrollando exitosamente su potencial de aprendizaje, hayan fortalecido sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas y matemáticas y dependiendo de sus logros, puedan avanzar mínimo dos grados con relación al que estaba realizando y la meta es que todos llegue a sexto grado y nivelen así su ciclo de básica primaria.

El docente juega un papel importante en el manejo de la autoestima y el desarrollo de actividades pedagógicas. Él participa en eventos de capacitación donde recibe orientación respecto a los supuestos básicos del Programa: pedagogía del fracaso, autoestima, aprendizaje significativo, trabajo por proyectos, interdisciplinariedad, evaluación, entrenamiento en la metodología de trabajo, el conocimiento de los materiales básicos para el desarrollo del Programa como son la Guía para los docentes, el Manual Operativa y la colección de módulos, igualmente participa en un proceso de asistencia técnica y acompañamiento al aula donde recibe recomendaciones respecto al desarrollo adecuado de la metodología, por último participan en eventos de socialización y refuerzo pedagógico.

13.1.2 POSPRIMARIA RURAL Componentes.

Componente Curricular y Pedagógico. Fortalece las metodologías, facilita la articulación de las áreas obligatorias y fundamentales, consolida una política de educación activa, flexible y participativa, integra las guías de aprendizaje, los rincones o CRAs, la biblioteca de aula. Implementa nuevas prácticas pedagógicas desarrolla los proyectos pedagógicos productivos, fortalece los aprendizajes diarios, relaciona la teoría con la práctica, propicia la realización de actividades fuera del aula como espacios de aprendizaje, estimula la participación de agentes educativos de la comunidad y la selección del proyecto que más se ajuste a las características propias del contexto local.

Componente de formación docente. Los docentes son capacitados para desarrollar los elementos y estrategias de Escuela Nueva a nivel de aula y comunidad. Se forman a través de talleres vivenciales que siguen metrologías similares a aquellas que luego aplicaran con sus alumnos. La estrategia incorpora escuelas demostrativas que permite que los docentes observen escuelas en operación para promover cambios de actitud con el fin de renovar sus prácticas pedagógicas y a través de círculos de estudio y seguimiento, llamados micro centros, los docentes interactúan, reflexionan sobre sus prácticas y aprenden a solucionar problemas en grupo.

Componente de gestión directiva y administrativa. Desarrolla el proceso de gestión, organización escolar y planeación, prepara los planes de mejoramiento, fortalece el desarrollo del PEI, el manual de convivencia,



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



promueve el gobierno estudiantil, donde los alumnos se inician en la vida democrática, participan en la organización y manejo de la escuela, fortalecen su autoestima, su formación integral, su autonomía escolar y propicia la organización de comités de trabajo con la participación de todos los alumnos.

Componente de Articulación Comunitaria o gestión de contexto. Desarrolla acciones de articulación con la comunidad como espacio de aprendizaje para los alumnos, proyectos con enfoque educativo, incrementa la participación, el trabajo colectivo y el intercambio de saberes

13.1.3 SISTEMA TURORIAL DE APRENDIZAJE S.A.T

El Sistema de Aprendizaje Tutorial – SAT, diseñado por FUNDAEC, y enriquecido con la participación de las instituciones regionales que lo han incorporado a sus esquemas de desarrollo, es un modelo educativo comprometido con la búsqueda del conocimiento pertinente para la vida de la población rural. Se nutre de los diferentes procesos comunitarios y sus metodologías están orientadas al desarrollo de las capacidades de los estudiantes.

Es una propuesta de educación formal desescolarizada y dirigida a jóvenes y adultos para continuar su educación básica secundaria y educación media en el área rural sin abandonar sus actividades productivas ni sus comunidades. Con base en el principio filosófico que concibe al ser humano como un ser integral, el modelo SAT enfoca sus distintas dimensiones material, intelectual y espiritualmente.

La idea de desarrollar las "capacidades" del estudiante fue el eje y principio organizador del currículo, definiendo la capacidad como la habilidad para pensar y actuar en una esfera bien definida de actividad y con un claro propósito.

El modelo SAT está organizado en tres niveles. El nivel Impulsor en Bienestar Rural, el nivel de Práctico en Bienestar Rural, y el nivel de Bachiller en Bienestar Rural.

Las estrategias del modelo SAT se desarrollan en un marco metodológico flexible, que permite dar respuesta a las necesidades y problemáticas de desarrollo de comunidades rurales, con un currículo integrado organizado alrededor del servicio a la comunidad.

En este currículo se tiene en consideración la información, las destrezas, los conceptos y las actitudes que juntos propician el desarrollo de una capacidad en particular.

El modelo SAT tiene los siguientes componentes: el texto, el tutor y el grupo SAT.

El programa ha diseñado 70 textos que se usan durante el desarrollo de los diferentes niveles como el elemento central. En sus contenidos se integran las disciplinas cuando la capacidad que se busca desarrollar así lo exige, se integra la teoría con la práctica, se integran el saber tradicional con el conocimiento moderno y se integran aspectos materiales con aspectos espirituales, reflejados éstos en cualidades y valores y en el espíritu de servicio a los demás. Los textos SAT siguen el esquema de Investigación – Acción – Aprendizaje de FUNDAEC, de ahí que la realidad de las comunidades sea constantemente estudiada por el alumno para entenderla, basarse en ella y transformarla si es menester.

La utilización de los textos elaborados por el programa para los tres niveles es fundamental pues allí están descritos los principios del modelo y su enfoque pedagógico. Sirven de guía para el tutor y de texto de estudio y cuaderno de trabajo para el estudiante. Se complementan con el uso del laboratorio y la biblioteca.



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



El tutor se selecciona a partir de un perfil ajustado a las necesidades del programa. Es deseable que pertenezca a la misma comunidad. FUNDAEC capacita a los tutores a través de diferentes eventos. En algunas ocasiones los tutores son alumnos egresados del modelo SAT. El tutor organiza con sus alumnos la jornada académica nocturna, sabatina o dominical que más se ajuste a sus condiciones laborales Se debe levantar un diagnóstico poblacional de la comunidad que requiere el servicio educativo, destacando sus características más relevantes, los niveles educativos de los candidatos a tutores y la disposición para iniciar el programa.

Ya sea para ejecutar el modelo desde el Proyecto de Educación Rural o desde una Secretaría de Educación Departamental, de un municipio certificado, o una organización no gubernamental, se firma un contrato con FUNDAEC, de acuerdo con los requerimientos operativos y financieros del programa, para la implementación del mismo que incluye: capacitación, asesoría, evaluación y seguimiento, acceso a los módulos y a otros implementos de tecnología educativa.

CAPITULO XIV DERECHOS Y DEBERES-

14.1 DERECHOS.

14.1.1 DERECHO ESTUDIANTES. Los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tienen derecho a:

- b. Ser evaluados de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- c. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- d. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- e. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- f. Conocer desde el inicio del año escolar, los contenidos, los logros, estándares, y competencias programados en cada una de las áreas y/o asignaturas del plan de estudios del grado que está cursando.
- g. Ser evaluado y promocionado conforme a las leyes, decretos, sistema institucional de evaluación de los estudiantes y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- h. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de apelación y reposición ante las instancias pertinentes según sea el caso.
- i. Que se les brinde un trato cortés, amable y respetuoso

14.1.2 DERECHO PADRES DE FAMILIA: En el proceso formativo de sus hijos o acudidos, los padres de familia o acudientes tienen los siguientes derechos:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes: sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. Esto, en los términos del artículo 25 del Código Contencioso Administrativo.
- e. Presentar derechos de petición e interponer los recursos de apelación y reposición ante las instancias pertinentes según sea el caso.
- f. Que se les brinde un trato cortés, amable y respetuoso

14.1.3 DERECHOS DOCENTES: Son derechos de los docentes: De conformidad con las normas vigentes, los docentes tienen derecho a:

a. Que se les respete el debido proceso en caso de reclamaciones



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



- b. Que se les brinde un trato cortes, amable y respetuoso
- c. Que se les suministre información oportuna y veraz en el proceso de evaluación y promoción.
- d. Que se les brinde capacitación y apoyo para mejorar los procesos evaluativos.
- e. Que se les respeten los criterios de evaluación siempre y cuando éstos apunten al mejoramiento de los procesos y beneficio del estudiante y estén acordes con lo estipulado en el SIEPE

14.2 DEBERES

14.2.1 DEBRERES DE LOS ESTUDIANTES: Los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo, deben cumplir con los siguientes deberes:

- a. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- b. Legalizar oportunamente toda inasistencia a docente del grupo o coordinación del centro educativo, siempre por escrito.
- c. Realizar las actividades de nivelación de las áreas o asignaturas o proyectos.
- d. Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) o de inclusión deben cumplir con las normas establecidas en el manual o pacto de convivencia, considerando algunos criterios especiales de procedimiento, según las condiciones particulares del estudiante.
- e. Llegar puntualmente y prestar atención a todas las actividades programadas por la institución.
- f. Acatar el conducto regular para hacer uso de los derechos.
- g. Cumplir las condiciones de los acuerdos, pactos, compromisos y contratos realizados con todos los estamentos que garantizan que la participación sea efectiva y eficaz.
- h. Comprometerse con un excelente desarrollo de las guías, módulos o talleres dentro y fuera del salón de clase, propender por un buen aprovechamiento del tiempo libre y así mejorar su compromiso con el aprendizaje autónomo.

14.2.2 DEBERES PADRES DE FAMILIA. Son deberes de los padres de familia o acudientes de conformidad con las normas vigentes:

- a. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
- b. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.
- c. Analizar los informes de evaluación.
- d. Participar activamente en el proceso de auto evaluación del estudiante, también en el proceso educativo.
- Tener disposición para apoyar las actividades de nivelación u homologación del acudido.
- f. Atender oportunamente todo llamado que el haga en centro educativo y participar activamente de todas las actividades programadas

14.2.3 DEBERES DOCENTES: Son deberes de los docentes: De conformidad con las normas vigentes, los docentes deben:

- a. Evaluar a los educandos en forma integral
- b. Ser equitativos con todos los estudiantes
- c. Hacer acompañamiento (tutor) a los estudiantes en los procesos a cargo
- d. Citar e informar a los padres de familia del desarrollo del proceso.
- e. Fomentar la participación de los padres de familia y estudiantes en el proceso de evaluación.
- f. Realizar una evaluación objetiva
- g. Tener en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje de los estudiantes.
- Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes.

CAPITULO XV MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN-



Licencia de Funcionamiento Nº 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



15.1 MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: El presente Sistema Institucional de evaluación y promoción, fue socializado y consultado previamente con los docentes de las diferentes sedes con modalidades educativas, (escuela graduada, escuela nueva, posprimaria, educación de jóvenes y adultos, Estamentos consejo de padres, consejo de estudiantes y personero estudiantil. Este proceso fue llevado a cabo por medio de reuniones en las cuales se recibieron los aportes y sugerencias, además quedando elaborado tal y como se aprueba en esta resolución.

15.2 PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL: Cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de solicitar que se modifique parcial o totalmente el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, para ello:

- a. El integrante de la comunidad educativa pasará por escrito la solicitud soportada a quien sea su representante legal ante el consejo directivo.
- b. El representante del consejo directivo la socializa en reunión del mismo y se analiza el caso para observar si es procedente o no, y si ésta es aprobada se pasará la solicitud al rector.
- c. El rector diseñará los mecanismos para que dicha solicitud sea conocida por los demás entes de la comunidad educativa y sea aprobada, modificada o rechazada. siempre y cuando la solicitud no contravenga las normas y derechos de la comunidad educativa a nivel regional o nacional.
- d. Si la solicitud es aprobada por la mayoría de los estamentos de la comunidad educativa, presentarla al consejo directivo para que este ente la estudie, la analice la apruebe y la adopte al Proyecto Educativo Institucional
- e. Una vez aprobada y adoptada se procederá a darla a conocer a toda la comunidad educativa mediante resolución expedida por rectoría.

CAPITULO XVI LEGALIZACION DEL SIEPE.

16.1 ACCIONES EN LA CONSTRUCCION DEL SIEPE: Que este sistema de evaluación y promoción de los estudiantes del centro educativo bachillerato en bienestar rural siguió el siguiente proceso. Se socializa con estudiantes, padres de familia y demás comunidad educativa, después se pasó al estudio, análisis y aval en el consejo académico, quien procedió a enviar la propuesta y el acta Nº 02 del día 07 del mes de marzo del año 2017 al consejo directivo para su aprobación e inserción en el PEI, una vez aprobado por el consejo directivo se envió el acta Nº 03 del día 05 del mes de Abril del año 2017 a rectoría para que ésta realice la resolución correspondiente y dé a conocer cómo quedó estructurado el SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, a toda la comunidad educativa.

16.2 RESOLUCION DE LEGALIZACION: El rector amparado en sus funciones y acogido a la normatividad legal decreto 1290 de 2009 expidió la resolución N° 093 del día 05 del mes abril del año 2017 donde se aprueba y adopta el Sistema de Evolución y promoción de los Estudiantes, (SIEPE) del centro educativo del bachillerato en bienestar rural a partir del 05 de Abril del año 2017 en Pereira Risaralda.

Pbro. José Humberto Cárdenas Petuma

Caiding, Robert

Rector, C.E.B.B.R

Proyecto CARLOS AUGUSTO JIMENEZ

22



Licencia de Funcionamiento N° 01192 del 23 de a agosto 2002 Resolución 0236 del 23 de marzo de 2010. Resolución 0600 del 23 de Julio de 2010 NIT. 816.007.274-3. DANE: 566001111177



NOTA: El consejo Directivo del centro educativo bachillerato en bienestar rural agradece a toda la comunidad educativa, docentes padres de familia y estudiantes, por su participación en la construcción del presenten Sistema Institucional de Evaluación y en especial al grupo designado para la coordinación en la construcción de este

Torge H Caidner, Robert R

Proyecto CARLOS AUGL